



601A # 284711503

Instituto de Investigación de Recursos Biológicos
Alexander von Humboldt

Radicado:

Bogotá, D.C.

F.REGISTRO: 31/01/18 H.REGISTRO: 10:44:59
INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS BIOLÓGICOS
ALEXANDER VON HUMBOLDT NIT: 820.000.142-2
AL CONTESTAR CITE No.: 201 000201
ORIGEN: 25000000 DIRECCIÓN GENERAL
DESTINO: 0002 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
ASUNTO: RESPUESTA A RADICADO 102 002726 - CONCEPTO PREVIO
DECLARATORIA PARQUE NATURAL REGIONAL EL DORADO

Señor
CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA
Director General
Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM
Carrera 1 No 60 – 79 Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila.

Ref: Concepto Previo - declaratoria Parque Natural Regional El Dorado.

Apreciado Director,

En respuesta a su oficio del pasado 27 de octubre de 2017, recibido en el Instituto Humboldt con radicado No.102002726 el día 02 de noviembre del mismo año, mediante el cual nos solicita rendir concepto previo para la declaratoria del **Parque Natural Regional El Dorado**, en los municipios de Salado Blanco, La Argentina, La Plata, Ishnos y Oporapá (Huila) con una extensión aproximada de 28.573 hectáreas (ha); y después de revisar la información adicional requerida por este Instituto, recibida mediante oficio con radicado No.102003461 del pasado 26 de diciembre y correo electrónico del 04 de enero de 2018, nos permitimos rendir el siguiente concepto:

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Razones expuestas en el estudio de la Corporación que sustentan la declaración del área

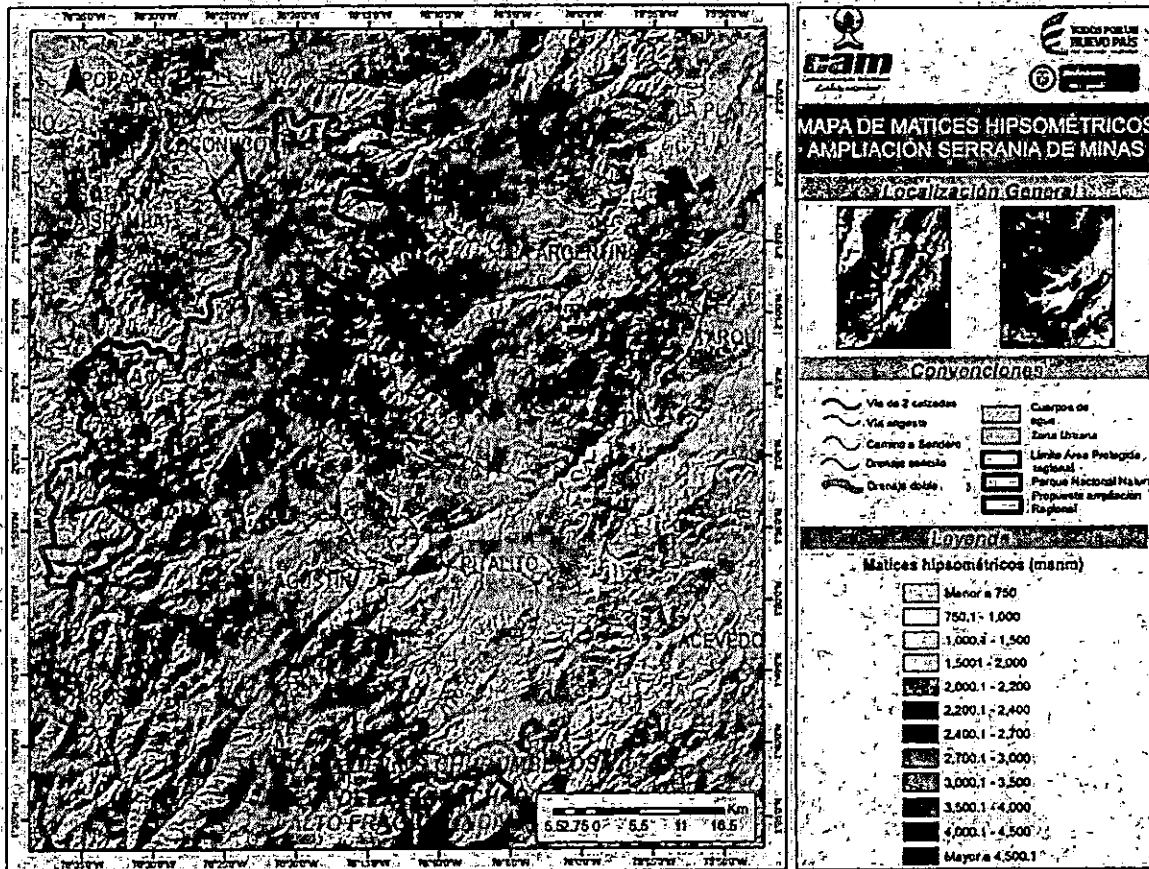
De acuerdo con el documento síntesis¹, el área a declarar comprende un polígono de 28.573 ha entre los 1.900 y los 3.100 msnm, en el extremo suroccidental del departamento del Huila, en el macizo colombiano, sobre una cordillera secundaria a la Cordillera Central conocida como la Serranía de Las Minas. Esta área, dominada por bosques andinos y altoandinos, está ubicada en los municipios de Salado Blanco, La Argentina, La Plata, Ishnos y Oporapá, en jurisdicción de la CAM (Figura 1).

La temperatura media anual oscila entre 3 y 18 °C, con una precipitación anual que oscila entre los 1.424 y los 2.520 mm, y con un balance hídrico positivo superior a los 30 o 50 litros/seg. *km² (documento síntesis, pág. 25 y 26).

¹ Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM (2017). Documento síntesis – Propuesta de Declaratoria del Parque Natural Regional El Dorado. Pp. 84. (versión ajustada).
Sede Principal: Calle 28A #15-09 Bogotá, D.C., Colombia | PBX: (57)(1) 3202767 | NIT 820000142-2



Figura 1. Localización del área en ruta de declaratoria.



Fuente: documento síntesis (Ilustración 2, pág. 10).

El documento evidencia la pertinencia de la declaratoria del Parque Natural Regional El Dorado, pues este se sustenta correctamente en criterios biofísicos, socioeconómicos y culturales, y se justifica como estrategia de respuesta y manejo de las presiones o motores de pérdida de biodiversidad identificados para la zona, como se muestra a continuación.

En primer lugar, el documento síntesis indica que el área protegida a declarar comprende grandes proporciones del bioma bosque húmedo altoandino, con tres tipos de bosque en muy buen estado de conservación: bosque pluvial montano, bosque muy húmedo montano bajo y bosque muy húmedo premontano. Adicionalmente, el documento síntesis manifiesta que estos bosques en particular han sido priorizados por diferentes estudios para su conservación y la de su biodiversidad asociada, como se evidencia a continuación:

"El área ha sido identificada como una de los territorios prioritarios para la protección de la biodiversidad en el departamento (Gobernación del departamento del Huila, 2017), una de las prioridades para completar la Biodiversidad del Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Huila. (Grupo Arco, 2008), un área estratégica de conservación de Oso y Danta (WWF, 2006) y un área de Importancia para la Conservación de las aves (Birdlife International 2012)" (pág. 47).

"El sistema se encuentra inmerso en una ecorregión donde existe una notoria diversidad espacial y horizontal (mariposas, anfibios, aves, murciélagos y roedores),

Sede Principal: Calle 28A # 15-09 Bogotá, D.C., Colombia | PBX: (57)(1) 3202767 | NIT 820000142-2



Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

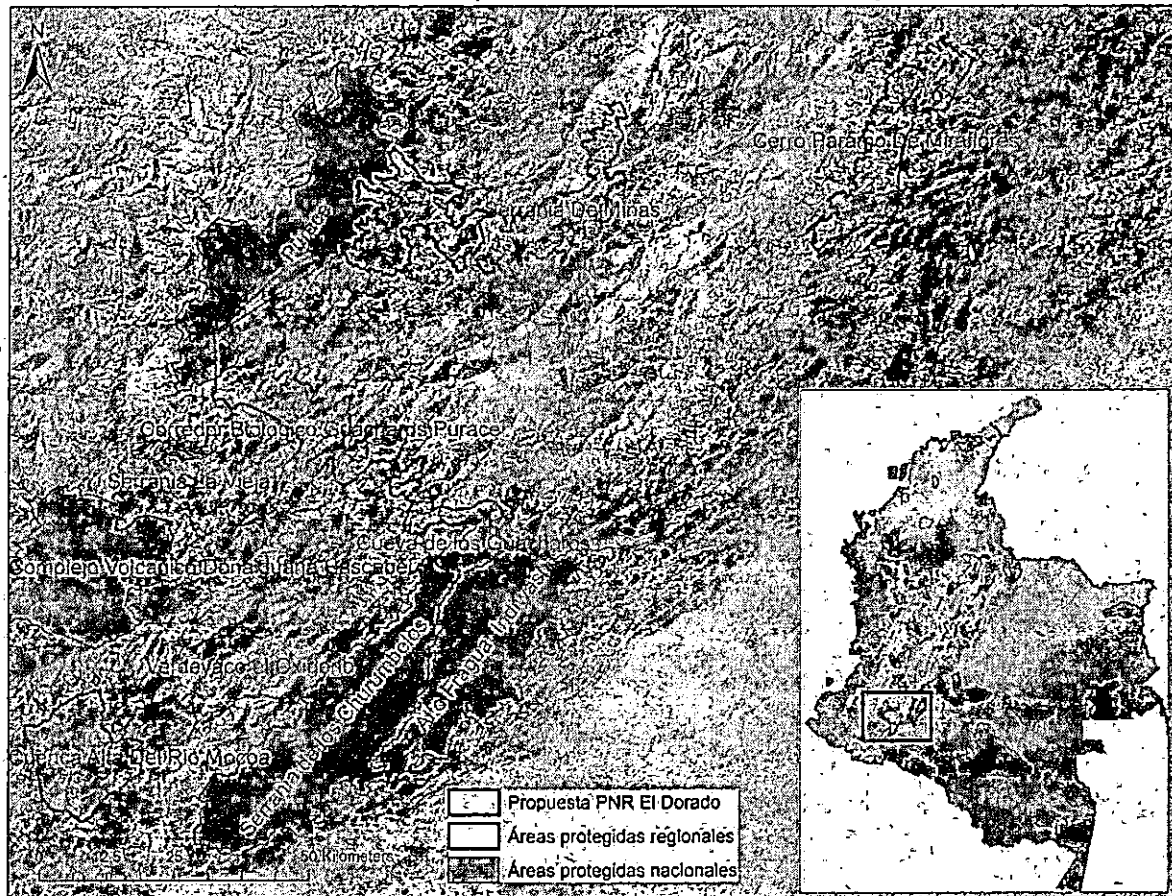
con una elevada diversidad beta dada en distancias muy cortas" (pág. 47).

"El área propuesta es considerada de gran interés ecológico por su ubicación geográfica [pues] hace parte de uno de los 35 Hotspot globales [de biodiversidad vegetal] y se encuentra ubicada dentro de las 158,3 millones de hectáreas desde Argentina hasta Venezuela, que tienen un especial significado ambiental" (pág. 12).

Adicionalmente, el documento síntesis (pág. 34) indica que esta área presenta un estado de naturalidad y conservación muy alto, pues los bosques densos de tierra firme cubren el 99,1% del área y la vegetación secundaria y los herbazales naturales un 0,5% adicional. Tan sólo un 0,3% del área está transformada, correspondiente a pastos, pastos enmalezados y mosaicos de pastos y espacios naturales.

Igualmente, es evidente que el área consolida un gran corredor de conservación y de bosques naturales en el macizo colombiano, entre las cordilleras central y oriental, que permite conectar, de forma próxima, el Parque Nacional Natural Puracé con el Parque Natural Regional Serranía de Minas y sus Reservas Municipales conexas, y a nivel regional, los Parques Nacionales Naturales Serranía de los Churumbelos, Alto Fragua Indi-Wasi y Cueva de los Guácharo (ver Figura 2).

Figura 2. Consolidación del corredor de bosques naturales y áreas protegidas en el macizo colombiano.



Fuente: elaboración propia sobre la capa de Bosque/No bosque del IDEAM e información del RUNAP (base 2017) y la CAM.



Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

A continuación algunos fragmentos del documento síntesis que hacen alusión al tema:

"El área permite la conectividad del Parque Nacional Natural Puracé con el Parque Nacional Regional Serranía de las Minas (En proceso de homologación) y los Parques Nacionales Municipales de La Argentina y Salado Blanco, así como de los ecosistemas de páramo con los Bosques Altoandinos, subandinos y el bosque seco tropical del Valle del Magdalena en un rango altitudinal que oscila desde los 4.800 msnm hasta los 860 msnm." (subrayado fuera del texto², Pág. 7).

"La nueva área limita con el PNR Serranía de Minas, el cual se encuentra influenciado por una gama de intenciones y acciones de conservación que se han venido consolidando como son cinco Parques Nacionales Municipales (PNM) y alrededor de 30 Reservas Naturales de la Sociedad Civil. El área propuesta está localizada en el área de influencia del PNN Puracé." (Pág. 10)

"La zona de estudio también hace parte del Sistema Montañoso Andino del Macizo Colombiano, y de la Reserva de Biosfera Cinturón Andino, resaltando que esta zona conforma un corredor de conservación entre el Parque Nacional Natural Puracé y el Parque Nacional Regional Serranía de las Minas, permitiendo un mayor hábitat para especies de amplio rango de distribución como la danta de montaña y el oso andino (CAM, 2006); así como a especies endémicas y de distribución restringida." (Pág. 12)

Por otro lado, el documento síntesis argumenta que esta área alberga una riqueza y composición importante de especies de flora y fauna, varias de las cuales son endémicas, carismáticas o se encuentran bajo algún grado de amenaza o veda.

Respecto a la flora:

El documento síntesis indica que en el polígono propuesto se pueden registrar 490 morfoespecies de plantas distribuidas en 101 familias, cuatro de ellas son endémicas de Colombia: *Brunellia littlei*, *Raepalanthus alpinus*, *Cavendishia divaricata* y *Miconia stipularis*. De estas 490 morfoespecies se tiene certeza que al menos una, *Quercus humboldtii*, está amenazada de extinción en la categoría de Vulnerable (Res. 1912 de 2017). Además, el "área se caracteriza por tener bosques muy bien conservados, en los que la flora presenta una elevada tasa de recambio de especies, lo que sugiere una alta diversidad a escala regional" (pág. 15).

Respecto a la fauna:

Según el documento síntesis, en la zona de estudio se pueden registrar cerca de 345 especies de fauna vertebrada (275 de aves, 33 de reptiles, 19 de mamíferos y 18 de anfibios), algunas de ellas

² Al respecto, la CAM entrega el *shapefile* del área protegida propuesta junto con el *shapefile* del supuesto PNR Serranía de las Minas. El polígono de este último Parque, según el *shapefile* allegado por la CAM, abarca un área de 12.747 ha y empata perfectamente en su costado occidental con los límites del polígono propuesto del PNR El Dorado. Sin embargo, al validar la información de esta área protegida en la base de datos del RUNAP (*shapefiles* y acuerdos), se observa que el polígono del PNR Serranía de Minas abarca un área total de 29.092 hectáreas (28.645 ha según el Acuerdo 023 de 2006 y ratificado por el Acuerdo 012 de 2011, ambos de la CAM) y que sus límites por el costado occidental no concuerdan con el del polígono propuesto para el PNR El Dorado. Al solicitar a la CAM aclaraciones sobre esta inconsistencia, esta entidad argumenta en su oficio de aclaraciones que, al solicitar a PNNC la homologación e inscripción al SINAP del PNR Serranía de Minas, esta última entidad manifiesta en el año 2013 que el área no cuenta con los atributos de integridad ni de reglamentación de usos para mantener esa categoría, y que por tanto esta área figurará en el RUNAP como "en construcción". En este sentido la CAM manifiesta que, actualmente, se encuentra adelantando el proceso de homologación para concretar el registro de esta área protegida, para lo cual está ajustando límites y proponiendo una figura mixta de categorías de manejo, dependiendo del estado de conservación.



Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

endémicas, carismáticas y/o amenazadas de extinción. Además, este documento (pág. 47) indica que el "sistema se encuentra inmerso en una ecorregión donde existe una notoria diversidad espacial y horizontal (mariposas, anfibios, aves, murciélagos y roedores), con una elevada diversidad beta dada en distancias muy cortas".

El área es especialmente importante para las aves, pues "la riqueza de especies de esta clase en este sistema montañoso corresponde al 10,56% del total de aves de los Andes tropicales y al 18,06% de las aves de los Andes colombianos" (pág. 18). Adicionalmente, allí se han identificado algunas especies amenazadas y varias especies endémicas o casi endémicas de aves:

"Se identificaron 27 especies con algún grado de endemismo (*¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.*), entre las que se destacan la perdiz colorada (*Odontophorus hyperythrus*), especie endémica que se encuentra catalogada como especie casi amenaza por extinción y el Tapaculo del Magdalena (*Scytalopus rodríguezi*) endémica de Colombia. Esta última especie fue descrita como nueva especie para la ciencia en 2005, en la reserva natural Meremberg dentro de la zona de influencia de la Serranía de Minas" ... (págs. 19 y 20).

"Otras especies claves dentro de alguna categoría de distribución geográfica restringida cuya conservación se vería beneficiada y que podrían ser objetos de conservación a nivel de especies son la perdiz colorada (*Odontophorus hyperythrus*), que es endémica (Hilty & Brown 1986) y El Atlapetés fuscocoliváceus." (Pág. 20).

Entre las especies de aves de mayor importancia en la zona encontramos tres especies amenazadas, el águila crestada (*Oroaetus isidori*) y el águila arpia (*Harpia harpyja*), consumidoras de aves grandes y mamíferos, algunos mesopredadores, el Saltarín Dorado (*Chloropipo flavicapilla*)" (pág. 18).

De allí se explica el hecho de que esta área haya sido reconocida por Birdlife International como un Área Importante para la Conservación de Aves a nivel mundial – AICA.

Por otro lado, el área es especialmente clave para los mamíferos, en especial los de gran tamaño, pues permite conectar poblaciones y provee hábitats aptos para su supervivencia y movilización:

"Entre las especies de mamíferos de mayor importancia en la zona encontramos el oso andino (*Tremarctos ornatus*), especie amenazada a nivel nacional y global, pese a que habita en bosques entre 1.800 y 3.300 msnm, tiene su rango altitudinal de preferencia entre 1.990 y 2.350 msnm [...] el mico churuco (*Lagothrix lagothricha lugens*) presente en la Serranía de las Minas es una subespecie endémica de Colombia propia de bosques bien conservados [y la] danta de montaña o de páramo (*Tapirus pinchaque*) especie está en peligro de extinción por la caza indiscriminada y el agotamiento de su hábitat" (pág. 22).

"En 2006 un estudio de WWF sobre distribución del hábitat del oso andino (*Tremarctos ornatus*) y danta de montaña (*Tapirus pinchaque*) en el macizo colombiano, realizó un análisis de las áreas de distribución de las dos especies, sus estado de integridad y acecibilidad y se evaluaron posibles nuevas áreas protegidas. El área de declaratoria del PNR El Dorado fue precisamente una de esas zonas propuesta para nuevas áreas protegidas" (pág. 14).

Respecto a las especies de fauna amenazadas de extinción, el documento no es claro en el número y listado definitivo de las mismas, pues la tabla 4 "especies en extinción en el área



Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

propuesta" (págs. 16 y 19) lista 29 especies y en el texto (pág. 48) se habla de 33. Además, en la tabla 4 se incluyen algunas especies catalogadas en preocupación menor (LC), otras que por rango de distribución es muy probable que no estén allí presentes, como es el caso de *Podocnemis lewyana*, y otras que, estando amenazadas, no se incluyen en la lista, como el caso de *Harpia harpyja*. Pése a la necesidad de revisar y validar los listados de fauna y de especies amenazadas (bases de datos UICN 2017, libros rojos y Resolución 1912 de 2017), durante la formulación del plan de manejo, se rescata del documento síntesis lo siguiente:

*...se destacan diferentes especies emblemáticas [amenazadas] para la región y el país, tales como el oso de anteojos (*Tremarctos ornatus*) especie amenazada a nivel nacional y global, el mico churuco (*Lagothrix lagothricha lugens*) presente en una subespecie endémica de Colombia, el águila crestada (*Oroaetus isidori*) y el águila arpía (*Harpia harpyja*), el registro de esta última en la Serranía es el más elevado en toda su área de distribución (Parques Nacionales Naturales de Colombia, 2010, pág. 13 y 15) y la danta de montaña (*Tapirus pinchaque*) en peligro de extinción por la caza indiscriminada y el agotamiento de su hábitat. Muchas de estas especies, son especies sombrillas que dan cuenta de la calidad actual del hábitat y cobijan una importante biodiversidad asociada." (Pág. 48).*

Además de la riqueza y presencia de especies endémicas, amenazadas o carismáticas, el área presenta una importancia alta para la prestación de servicios ecosistémicos, en especial para la retención de carbono y la provisión y regulación del recurso hídrico, el cual es aprovechado por varios acueductos veredales y municipales, por algunos distritos de riego y por varios embalses de generación eléctrica. A continuación los fragmentos del documento que respaldan esta afirmación:

"El carbono almacenado actualmente en estos bosques, se estima en 2.285.519 toneladas, siendo el mayor almacenamiento 130 t/ha en los bosques de la zona de vida muy húmedo montano bajo (¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.). Si partimos de la tasa de deforestación del departamento de 0,6%, estimada de datos reportados por el IDEAM para 2015, se esperaría una deforestación en el área de 170 hectáreas anuales (Concentradas en la zona de bosque muy húmedo montano bajo). En estas condiciones la protección los bosques estaría evitando emisiones estimadas del orden de 22.084 toneladas de carbono por año." (Pág. 24).

"El balance positivo en la precipitación genera un importante rendimiento hídrico en la zona que es superior a 30 litros/seg/Km², y que en algunas áreas alcanza valores superiores a los 50 [...] litros/seg/Km²." (Pág. 26).

"La Serranía de Las Minas se puede definir como un ecosistema estratégico por ser fuente generadora de importantes recursos hídricos de uso multipropósito [...] Es zona de recarga de una estrella fluvial de gran valor [...] que comprende un complejo de quebradas y ríos que pertenecen a la gran cuenca alta del río Magdalena. Gracias a esto, aún son posibles muchos procesos ecológicos de escala regional, que favorecen el mantenimiento de importantes servicios ambientales. Son algunos ejemplos de ello, la producción de agua para acueductos, distritos de riego y generación de energía eléctrica [...], abastece directamente de agua a las cabeceras municipales de Isnos, La Argentina, Saladoblanco y Oporapa." (Pág. 28).

"La zona de propuesta para la [declaratoria] se caracteriza por ser una red hidrográfica que en su mayoría proviene del PNN Puracé y que finalmente desemboca en la cuenca del Río Grande la Magdalena. Destacándose la subcuenta de los ríos Loro, al norte, y Granates, al sur, que por demás la definen topográficamente en su parte alta



Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

[...] El río Granates es afluente del río Bordonos el cual es tributario del Magdalena. Por su parte, el río Loro confluye con el río Aguacatal, el cual desciende de la laguna de San Rafael en el PNN Puracé, conformando el río La Plata que vierte sus aguas al río Páez tributario del Río Grande de la Magdalena [...] los cuales son aprovechados para el suministro de agua de los acueductos de las poblaciones cercanas, para consumo, actividades pecuarias, recreación, y la generación de energía eléctrica en los embalses de Betania y el Quimbo" (pág. 29).

"Desde el punto de vista de la importancia del recurso hídrico el área tiene una doble connotación, en el orden nacional por la estabilidad de la cuenca alta del río Magdalena (Por lo cual ha sido objeto de inversión por parte de CORMAGDALENA) y por el aporte a la producción hidroeléctrica de los embalses del Quimbo y Betania; en el orden local por el abastecimiento de agua para consumo humano y desarrollo agropecuario en los municipios de influencia." (Págs. 49 y 50).

"En el departamento del Huila existen alrededor de 40 distritos de riego dedicados a la agricultura (e. g., arroz, café, hortalizas). De estos, dos (2) pertenecen a la cuenca del Río Magdalena (e. g., distrito de riego El Juncal, municipio de Palermo) y seis (6) a la del Río Páez (e. g., distrito de riego Betania-Pescador, municipio de La Argentina). En términos de abastecimiento para cultivos, estas cuencas han sido priorizadas regionalmente como de importancia muy alta y alta, respectivamente (Perdomo, Perdomo, & Olaya, 2003). La Serranía de Minas, de este modo, es decisiva para el desarrollo agrícola del departamento, pues aporta sus caudales a las dos (2) cuencas mencionadas a través de los Ríos Granates y Loro." (Pág. 50).

Adicionalmente, el área cuenta con algunos atractivos paisajísticos, como sus bosques andinos, la Laguna el Dorado y el río Granates, y étnico-culturales, como los restos arqueológicos de la cultura agustiniana y prehispanicos:

"El río Granates es un río de aguas gélidas que descienden vertiginosamente por entre un cañón cubierto de espesos bosques, formando hermosos torrentes alternados por remansos entre paredes de roca, por otra parte, el río Loro desciende por un cañón no tan abrupto como el del río Granates, lo que se traduce en planicies estrechas al lado del río después de lo cual se levantan escarpadas montañas con bosques densos y, en algunas partes, paredes de roca." (Pág. 29).

... "el mapa arqueológico de Colombia del ICANH, que muestra 8 sitios de interés arqueológico al interior del área de declaratoria sobre asentamientos en el cañón del río Bordonos de la cultura agustiniana y cacicazgos prehispanicos del valle de la plata." (pág. 13).

Por otro lado, el documento síntesis (pág. 27) presenta los resultados de la caracterización socioeconómica de la zona, mencionando que la mayoría de la población asentada en las veredas de influencia es campesina con pequeñas unidades de producción y bajos niveles de escolaridad. Igualmente este estudio manifiesta que el nivel de ingresos de estas personas es bajo y que su credibilidad a los procesos sociales, ambientales y de intervención estatal es muy pobre, pues han sido comunidades marginalizadas y víctimas de la violencia, con pobre tejido social y capacidad de resiliencia.

Adicionalmente, el documento síntesis precisa que, pese a la existencia de indígenas en inmediaciones del área protegida propuesta, se logró evidenciar que al interior de esta no existen comunidades indígenas asentadas ni resguardos reconocidos susceptibles de consulta previa. A



continuación algunos fragmentos del documento que sustentan lo anterior:

"Las condiciones de marginalidad de esta población, el aislamiento de los centros de consumo, la baja rentabilidad de los sistemas productivos y la carencia de acceso a energía pone de manifiesto una seria problemática social, que se correlaciona claramente con las actividades de afectación de los recursos naturales del área. Estas zonas generan las condiciones para sostener una población en alto grado de pobreza, que busca en el empleo de su mano de obra la posibilidad de generar ingresos a partir de la ganadería extensiva, la cual a su vez promueve la ampliación de la frontera agropecuaria." (Pág. 39).

"Las comunidades asentadas en el área del parque natural regional de serranía de minas y la zona propuesta para declaratoria, son en su mayoría campesinos minifundistas, agrupados socialmente y con organizaciones de base como las juntas de acción comunal" ... (pág. 40).

"Para verificar la existencia de comunidades indígenas en el interior del polígono propuesto para declaratoria la CAM hizo la consulta al Ministerio del Interior, quien dió respuesta mediante oficio OFI 16- 000041362-DAI-2200, remitiendo una relación de comunidades y/o parcialidades indígenas registradas ante ese Ministerio; así mismo se consultó a la Agencia Nacional de Tierras para ampliar la información. La Agencia mediante oficio 20179600062001 del 09 de marzo de 2017 remite la información cartográfica en formato sheape de los resguardos indígenas constituidos. La anterior información fué espacializada en el polígono propuesto para la Declaratoria, encontrando que aunque en las zonas aledañas al área propuesta para declaratoria hay indígenas Paéces y Guambianos provenientes del departamento de Cauca, en la zona Propuesta para declaratoria, propiamente dicha no se encontraron asentamientos ni resguardos indígenas." (Pág. 40).

Respecto a la propiedad de la tierra, el documento síntesis (pág. 37) muestra que el área en proceso de declaratoria está dominada por predios baldíos (71% del área), seguida de predios fiscales (17% del área), y un 11% de propiedad privada (tipo minifundio), lo cual resulta altamente favorable para su administración y manejo. Sin embargo, el documento síntesis también indica que, de acuerdo con la información brindada por las comunidades y juntas de acción comunal, dentro del polígono propuesto pueden estar habitando 13 familias campesinas.

Al respecto, y teniendo en cuenta las restricciones al uso del suelo que implica una categoría de Parque Natural Regional y su posible afectación a la calidad de vida de estas 13 familias, la CAM manifiesta en el oficio aclaratorio fechado el 4 de enero que: *"Para las 13 familias identificadas al interior del área protegida, se pudo establecer que sus predios son en su mayoría áreas que tienen cobertura de bosque [...] en estos sistemas de producción las familias permanecen parte del año en el predio, pero posee otro predio en áreas de clima medio que le genera la mayor parte de los ingresos para el sostenimiento."* Adicionalmente, este mismo oficio indica que: *"Entre las líneas estratégicas consideradas para el área y que serán desarrolladas en la formulación del Plan de Manejo está el plan de desmonte gradual de la producción. Este plan incorporará mecanismos para la protección de las condiciones socioeconómicas de estas 13 familias que a la vez participaran de las estrategias de conservación y monitoreo del área (Bajo un régimen de transición mientras se compran predios), en paralelo se desarrollará el plan de adquisición de predios y/o reubicación en áreas de mejores condiciones productivas."*

Por otro lado, en el capítulo 4 del documento síntesis se listan y explican las principales presiones o motores de transformación de pérdida de biodiversidad a nivel regional que podrían estar amenazando la alta integridad del área a declarar. Estos son: (1) la ampliación de la frontera



Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

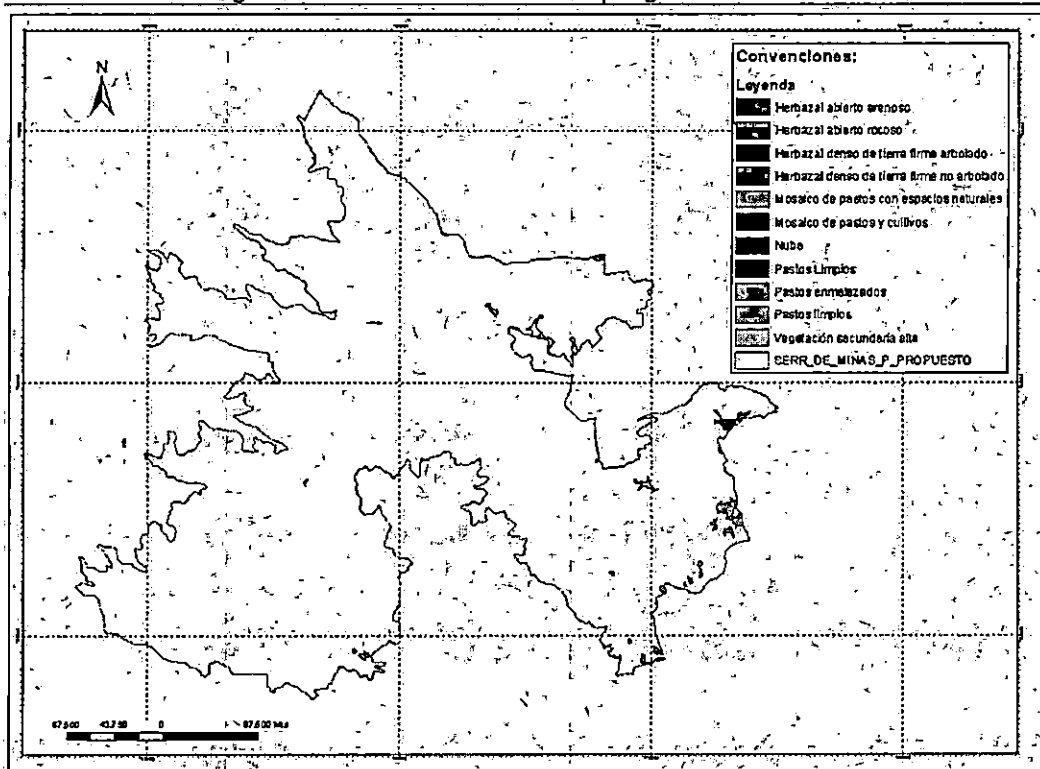
agropecuaria, la cual alcanza tasas de deforestación de 1.143 has/año en los municipios de influencia del área en proceso de declaratoria, (2) la extracción selectiva de maderas de los bosques naturales, (3) las quemadas no controladas, las cuales han llegado a afectar 1.745 ha en los 5 municipios del área de influencia solo en el periodo 2010-2017, (4) el cambio climático, (5) el desarrollo vial, (6) la cacería y (7) la minería e hidrocarburos. Respecto a esta última fuente de presión, el documento síntesis indica que el polígono de declaratoria se traslapa con dos bloques de hidrocarburos disponibles para adjudicación y una solicitud de título minero.

A continuación algunos fragmentos del documento síntesis que complementan lo anterior:

"Los bosques de la zona deben su buen estado de conservación a la poca población asentada en la zona, no obstante, en los últimos años la frontera de colonización de la serranía ha venido avanzado hacia esta área por lo que es necesario fortalecer la gestión de protección para evitar intervenciones antrópicas y aprovechamientos inadecuados." (Pág. 15).

"Las áreas intervenidas (Estimadas en 87 ha), están localizadas en el borde oriental del polígono, donde conecta el actual Parque Natural Regional Serranía de las minas y zonas intervenidas de mayor tamaño, lo anterior denota que, a pesar de no haber una dinámica productiva importante al interior, si es necesario prever las posibles presiones de la expansión de la frontera agropecuaria que se han venido desarrollando en los últimos años" (pág. 35) (Figura-3).

Figura 3. Áreas intervenidas en el polígono de interés.



Fuente: documento síntesis (Ilustración 15, pág. 36).

"Los bajos niveles de capital, la relativa buena disponibilidad de tierras y bosques, así como de mano de obra, han dado paso en la zona a sistemas de producción



Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

extensivos que buscan generar el mayor valor posible al trabajo a costa de un uso ineficiente del suelo. De aquí surgen las principales presiones sobre el área a nivel de las posibilidades de extracción de maderas y leñas de los bosques nativos, así como deforestación para ampliación de la frontera ganadera." (Págs. 36 y 37).

"La mayor parte de las áreas intervenidas corresponden a baldíos que han sido ocupados paulatinamente por colonos, aunque existe también la presencia de algunos predios de propiedad privada. En atención a lo anterior, para las áreas localizadas al interior del polígono se propone un desmonte gradual de las áreas en pastos a partir de la adquisición de predios, restitución material de baldíos de la nación y consecuente desarrollo de procesos de restauración ecológica." (Pág. 37).

En cuanto a la validación y respaldo social a la declaratoria del área protegida, tanto el documento síntesis como los oficios aclaratorios manifiestan que existe en el área una alta voluntad para la preservación de los bosques naturales, la fauna y el recurso hídrico asociado, y por ende se puede concluir que, en términos generales, existe un concepto favorable al proceso de declaratoria. Es especialmente positivo resaltar la existencia de varios grupos locales ambientalistas o que le apuestan a la conservación del medio ambiente, como lo son: la Asociación de Productores San Roque, la Asociación de Defensores de la Serranía de Minas, las juntas administradoras de acueductos, entre otros. A continuación el análisis de la CAM que sustenta la anterior apreciación:

"El área del PNR el Dorado así como en general las áreas de Conservación de la Serranía de las Minas han sido un referente regional de conservación ambiental tanto para la institucionalidad como para las comunidades de la zona. Los bienes y servicios ambientales asociados al recurso hídrico han dado lugar a la declaratoria de diferentes áreas protegidas de carácter municipal, así como procesos de adquisición y recuperación de predios de protección.

De igual manera, la importante Biodiversidad dentro del área en declaratoria, ha dado lugar al desarrollo de diferentes procesos como Estudios de Biodiversidad (Unidad de Parques), los proyectos Biomacizo y Mosaicos de Conservación para la gestión de conservación con las comunidades aledañas a la zona (Fondo GEF y Unidad de Parques), el proyecto de desarrollo sostenible y reducción de la deforestación en el macizo colombiano (CORMAGDALENA-ONF), así como las diferentes actividades de educación ambiental, restauración ecológica y mejoramiento de la sostenibilidad de la producción desarrolladas por la CAM en las zonas de influencia [...].

En coherencia con lo anterior, las comunidades y sus grupos organizados de asociaciones de productores también vienen liderando sus propios procesos para la gestión de protección del área (Juntas Administradoras de acueductos, grupo San Roque y Defensores de la Serranía de las Minas). En los talleres en el municipio de la Plata se evidenció el interés de las comunidades para consolidar acciones de control de la venta de carbón vegetal, el mejoramiento de la sostenibilidad de la producción y el desarrollo de procesos de turismo de naturaleza; en el municipio de Isnos incentivos económicos para conservación y fortalecimiento organizacional; en el caso de Salado Blanco y Oporapá, el desarrollo de acciones de control de la cacería, ecoturismo e investigación participativa." (Págs. 48 y 49).

Teniendo en cuenta la información social y ambiental del área de estudio, la identificación de presiones y el interés de las comunidades e instituciones, se demuestra que las condiciones son propicias para la declaratoria de un área protegida regional de preservación.



2. Categoría propuesta para el área protegida

En cuanto a la categoría propuesta el documento presentado en su Capítulo 8 expone que la categoría del área será la de Parque Natural Regional (PNR). Esta categoría se encuentra reglamentada por el decreto 2372 de 2010 y se define como "un *Espacio geográfico, en el que paisajes y ecosistemas estratégicos en la escala regional, mantienen la estructura, composición y función; así como los procesos ecológicos y evolutivos que los sustentan y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlas a su preservación, restauración, conocimiento y disfrute*". Como lo señala la ley 99 de 1993 y lo recoge el decreto 2372 de 2010: "La reserva, delimitación, alijeración, declaración y administración de los Parques Naturales Regionales corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, a través de sus Consejos Directivos", (art. 31 # 16 y art. 27 lit. g de la ley 99 de 1993) y (Art. 13 del decreto 2372).

La CAM justifica esta categoría argumentando que: (1) el área presenta una alta naturalidad y muy buen estado de conservación, lo que indica que mantiene una muy buena integridad (composición, estructura y función); (2) esta categoría responde a los objetivos de preservación y disfrute establecidos; (3) esta categoría responde a los intereses de diferentes grupos de actores.

Al respecto, este instituto considera que efectivamente la categoría propuesta responde a las condiciones sociales y ambientales encontradas en el área, en especial al grado de integridad de sus bosques, y a los objetivos de conservación planteados.

3. Objetivos y valores objeto de conservación del área protegida propuesta

El Artículo 6 del Decreto 2372 establece que "los objetivos específicos de conservación de las áreas protegidas, señalan el derrotero a seguir para el establecimiento, desarrollo y funcionamiento del SINAP y guían las demás estrategias de conservación del país; no son excluyentes y en su conjunto permiten la realización de los fines generales de conservación del país". Igualmente señala que "las áreas protegidas que integran el SINAP responden en su selección, declaración y manejo a unos objetivos de conservación, amparados en el marco de los objetivos generales y que esas áreas pueden cumplir uno o varios objetivos de conservación".

Al respecto, en el documento síntesis en su capítulo 5 establece que los objetivos de conservación por los que se propone declarar el Parque Natural Regional El Dorado, los cuales se precisaron en los diferentes espacios de participación, se relacionan con criterios de preservación y disfrute de bienes y servicios ambientales (principalmente hídricos) los cuales son coherentes con la categoría de área propuesta. Estos objetivos son los siguientes:

1. Preservar áreas importantes de bosque pluvial montano, bosque muy húmedo montano bajo y bosque muy húmedo premontano, como hábitats necesarios para la pervivencia de las diferentes especies endémicas y amenazadas vinculadas al área. Por haber sido declarada un área de importancia para la conservación de aves, este objetivo tiene una relación especial con especies como la perdiz colorada (*Odontophorus hyperythrus*), el Tapaculo del Magdalena (*Scytalopus rodriguezi*), el Saltarín Dorado (*Chloropipo flavicapilla*), el águila la crestada (*Oroaetus isidori*) y el águila arpía (*Harpia harpyja*).
2. Garantizar la conectividad estructural y funcional entre ecosistemas de páramo del macizo colombiano, bosques altoandinos, subandinos y seco tropical del valle del



Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

Magdalena, que permitan la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos de la flora y fauna, así como entre las áreas protegidas del PNN de Puracé y el PNR Serranía de las Minas. Especial importancia la conectividad para el intercambio genético entre poblaciones de grandes mamíferos como el oso de anteojos (*Tremarctos ornatus*), la danta de montaña (*Tapirus pinchaque*) y el puma (*Puma concolor*).

3. Contribuir a mantener la regulación hídrica y el control de sedimentos en las cuencas altas de los ríos Granates y La Plata, importantes para la provisión de bienes y servicios ecosistémicos a los municipios de la región, los distritos de riego y la producción agropecuaria, la generación hidroeléctrica nacional y la prevención del riesgo de desastres.

II. CONCEPTO PREVIO

El documento entregado por la CAM corresponde a un documento síntesis donde exponen las razones que sustentan la declaratoria del área. Se resalta el aporte de ésta a la consolidación de un corredor de bosque andino protegido, en muy buen estado de conservación, entre el PNN Serranía de los Churumbelos y el PNR Serranía de Minas, hecho que es altamente favorable para especies de amplios rangos de distribución y movilidad, como lo son el oso andino, el puma, la danta de páramo y el águila harpía. Igualmente se resalta el área por su papel en la regulación del recurso hídrico para diferentes acueductos veredales y municipales, para algunos distritos de riego y para varios embalses de generación eléctrica. Además, el área contribuye a la conservación de una zona AICA y de diferentes especies de plantas, herpetos, aves y mamíferos endémicos, clave, carismáticos y/o amenazados de extinción.

Adicionalmente, mediante la declaratoria de esta área se permitiría hacer un control al avance de la frontera agropecuaria, fuente de presión que amenaza la naturalidad del área, su biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

Por los anteriores argumentos, para el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, en su calidad de encargado de realizar investigación básica y aplicada sobre los recursos genéticos de la flora y la fauna nacionales y de levantar y formar el inventario científico de la biodiversidad en todo el territorio nacional, y en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 39 del Decreto 2372 de 2010, emite un **CONCEPTO PREVIO FAVORABLE PARA LA DECLARATORIA DEL PARQUE NATURAL REGIONAL EL DORADO**, en los municipios de Salado Blanco, La Argentina, La Plata, Isnos y Oporapa (Huila), con una extensión total aproximada de 28.573 hectáreas.

III. CONSIDERACIONES FINALES

El presente concepto previo favorable se emite a sabiendas de que éste constituye un requisito de trámite necesario pero no suficiente para la declaratoria del área propuesta como Parque Natural Regional, pues para ello la Corporación debe cumplir los demás pasos de procedimiento y contenido previstos en la legislación aplicable.

Conforme a lo establecido por el Decreto 2372 de 2010, existen otros requisitos en materia de solicitud de información a otras entidades y consulta previa con las comunidades (si se compromete grupos étnicos reconocidos). En este sentido, la CAM debe dar cumplimiento a lo

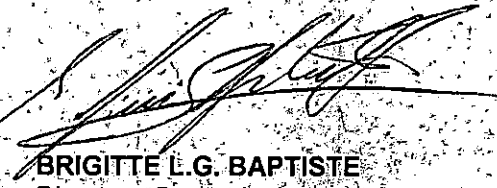


Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

establecido en los artículos 41 y 42 del Decreto 2372 de 2010³ y a las normas aplicables que regulan dichas materias.

Por último, se recomienda garantizar la participación de quienes tienen derechos de propiedad o demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución.

Cordialmente,



BRIGITTE L.G. BAPTISTE
Directora General
Instituto Alexander von Humboldt

Preparó: L. S. Castillo y C. Matallana
Revisó: Johana Galvis

³ **Artículo 41. SOLICITUD DE INFORMACIÓN A OTRAS ENTIDADES:** En la fase de declaratoria, en los procesos de homologación y recategorización a que haya lugar, así como en la elaboración del plan de manejo, la autoridad que adelanta el proceso deberá solicitar información a las entidades competentes, con el fin de analizar aspectos como propiedad y tenencia de la tierra, presencia de grupos étnicos, existencia de solicitudes, títulos mineros o zonas de interés minero estratégico, proyectos de exploración o explotación de hidrocarburos, desarrollos viales proyectados y presencia de cultivos de uso ilícito.

Artículo 42. CONSULTA PREVIA: La declaratoria, ampliación o sustracción de áreas protegidas, así como la adopción del plan de manejo respectivo, es una medida administrativa susceptible de afectar directamente a los grupos étnicos reconocidos, por lo cual durante el proceso deberán generarse las instancias de participación de las comunidades. Adicionalmente deberá adelantarse, bajo la coordinación del Ministerio del Interior y de Justicia y con la participación del Ministerio Público, el proceso de consulta previa con las comunidades que habitan o utilizan regular o permanentemente el área que se pretende declarar como área protegida.



